COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 104/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 TCNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES,** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General Nº 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012 y la Asesora Jurídica, **Tte Avc JM MILCE MARIA C. FLORENTIN QUIÑONEZ,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SCARPE S.R.L.** con **RUC Nº 80018104-2** domiciliada en la calle Manuel Domínguez Nº 878 e/ Tacuary y Paraiti- Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 443.926** representada para este acto por la **SR. MIGUEL QUINTO JANTUS** con Cédula de Identidad Nº **1.513.768** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;

2.3 Resolución de Adjudicación Nº 12 de las Fuerzas Militares, de fecha 08 de noviembre de 2012.

2.4 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO** 530 – ADQUISICIONES MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 79.700.000.-** (Guaraníes setenta y nueve millones setecientos mil).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ***239.976***, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

FIRMA: SCARPE S.R.L.

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
Programa 2.3.8. OG. 530 FF 10 Apoyo Logístico y Operacional a Unidades Estratégica y Tácticas de las FF.AA – Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe	Gs. 79.700.000.-

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2012para la**"Adquisición de Equipos Médicos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 12 de las Fuerzas Militares, de fecha 08 de noviembre de 2012

COMANDO EN JEFE DE LAS F.F.A.A. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
SOCIO-GERENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 104/2012

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
13	42191802-002	Incubadora	OLIDEZ CZ	BRASIL	unidad	unidad	1	38.700.000	38.700.000
14	42191802-003	Servocuna	OLIDEZ CZ	BRASIL	unidad	unidad	1	41.000.000	41.000.000
TOTAL									**79.700.000**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 79.700.000.-** (Guaraníes setenta y nueve millones setecientos mil).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO CUENTA CORRIENTE Nº 819978/1.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

SCARPESA S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
SOCIO-GERENTE

todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: ***DESCRIPCIÓN*** **DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)**

ÍTEM 13 – INCUBADORA

MARCA: OLIDEF CZ

MODELO: SCTI LINE 4

FABRICANTE: OLIDEF CZ INDUSTRIA E COMERCIO DE APARELHOS HOSPITALARES LTDA.

PROCEDENCIA: BRASIL.

Descripción del equipo: Incubadora

Dimensiones

Altura máxima: 177 cm

Altura mínima: 147 cm

Volumen: 114 cm x 66 cm

Peso: 138 kg

Altura del piso al colchón: de 81 a 111 cm

Tamaño del colchón: 66 cm x 48 cm

Tamaño de la puerta de acceso: 27 cm x 78 cm.

Tamaño del cajón: 48 cm x 50 cm - Profundidad del cajón: 20 cm

Características físicas

Angulo de inclinación del colchón: 12°, variable continuamente

Microfiltro: eficiencia de 0.5µ - 99.8%

Puertos de acceso a los tubos: 13

Ajustes de control del usuario

Servo control de temperatura del bebé: 35-37,5°c en incrementos de 0,1°

Control de temperatura del aire: 20-39°c en incrementos de 0,1°

Gama de servo control de humedad: 30-95% humedad relativa en incrementos de 5%

Nivel sonoro de la alarma: niveles sonoros ajustables

Rendimiento del sistema

Sistema controlado por microprocesador: las funciones de pruebas automáticas se realizan durante el inicio y el funcionamiento normal

Variabilidad y distribución de la temperatura: supera la norma de incubación iec-601-2-19

Precisión de la medición del paciente: ±0,3°c entre 30° y 42°c

Velocidad del aire: <10 cm/seg., medida 10 cm sobre el centro del colchón

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
SOCIO-GERENTE

Nivel sonoro: <50 dba con cama cerrada, medido 10 cm sobre el centro del colchón.

Rendimiento de la báscula incorporada

Escala de funcionamiento: 300-8000 gramos

Precisión: ±10 gramos

Resolución: incrementos de 5 a 10 gm (ajustable)

Rendimiento del humidificador

Tiempo de recuperación: recuperación <15 minutos (típica) a 75% hr con temperatura de aire de 39° c

Tiempo de funcionamiento entre recargas: >12 horas con un ajuste de control de hr de 65% en un entorno de 25°c / 50% hr

Capacidad del tanque: 1.000 ml

Precisión: ±10%, hasta 75%, mayor a 75% en ajustes > 85%

Rendimiento del servocontrol de oxígeno

Gama de control: hasta 65%

Gama de visualización: de 0 a 99%

Tiempo de recuperación: <10 minutos a 5% por debajo del ajuste después de abrir la puerta

Alarmas: ±3% del punto de ajuste

Desviación: ±5% de la media de o2 mostrada

Entorno de funcionamiento

Temperatura: de 20 a 30° c

Humedad: de 10% a 95% de humedad relativa (sin condensación)

Velocidad del aire: hasta 0.3 m/seg.

Información de almacenamiento/transporte

Temperatura: de -25 a 60°c

Humedad: de 0 a 95% de humedad relativa (sin condensación)

ÍTEM 14 – SERVOCUNA

MARCA: OLIDEF CZ

MODELO: MATRIX SC

FABRICANTE: OLIDEF CZ INDUSTRIA E COMERCIO DE APARELHOS HOSPITALARES LTDA.

PROCEDENCIA: BRASIL.

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
SOCIO-GERENTE

Calentador:

• Altura (regulable): 193-218 cm

• Profundidad: 119,4 cm

• Anchura: 63,5 cm

• Peso: aprox. 100 kg

• Con 2 cajones estándar: 6,8 kg

• Con cajón profundo estándar: 6,8 kg

• Dimensiones: 119,4 x 63,5 cm

• Espacio en el suelo: 7,582 cm2

• Tamaño del colchón: 65 x 48 x 4 cm

• Cama al suelo (base fija): 83,8-107,9 cm con incrementos fijos de 4 cm

• Cama al suelo (base elevable): 83,8-107,9 cm

• Capacidad de la cama: peso de paciente hasta 13,6 kg

• Inclinación de la cama: ± 12° inclinación continúa; el nivel de la burbuja indica que la cama está en posición plana

Entorno de funcionamiento:

Calentador

• Rango de temp. De funcionamiento: de 18°c a 30°c

• Rango de humedad de funcionamiento: de 5% a 75%

• Rango de temp. De almacenamiento: de -25°c a 60°c

• Rango de humedad de almacenamiento: de 0% a 85%

Unidad de resucitación

• Rango de temp. De funcionamiento: de 18°c a 41°c

• Rango de humedad de funcionamiento: de 0% a 90%

• Rango de temp.de almacenamiento: de -25°c a +60°c

• Rango de humedad de almacenamiento: de 0% a 95%

• Rango de presión de almacenamiento: de 50 kpa a 106 kpa

Requisitos de alimentación eléctrica:

220-240 vac, 50 hz; 3,3 amps

• Consumo eléctrico nominal: 520 w a potencia máxima del calentador e iluminación máxima

• Cumple la norma iec 60601-1 sobre seguridad eléctrica

Características de reanimación integradas:

• Presión de entrada: 40-75 psi (275-517 kpa)

• Flujo de entrada mínimo: 70 lpm

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
SOCIO-GERENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

Subsistema de vacío venturi

• Gama: 0-150 mmhg

• Precisión: +/- 5% de la escala completa

Pip regulable (sólo para el sistema de resucitación en pieza-t)

• Pip máxima: 45 ± 5 cmh2o

• Control manual: > 30 ± 4 cmh2o

• Capacidad de flujo: 15 lpm

Caudalímetros

• Gama: 0-15 lpm

• Precisión:

0-5 lpm ± ½ lpm

5-10 lpm ± 1,5 lpm

10-15 lpm ± 2 lpm

Mezcladora de aire/o2

• Gama: 21-100% o2

• Precisión: +/- 5% o2

Manómetro para presión de las vías respiratorias

• Gama de visualización: -10 a 80 cmh2o

• Precisión: +/- 5% de la escala completa

Características de la spo2 integrada

• Gama de medidas:

Spo2: 30-100% spo2

Frecuencia del pulso: 25-240 lpm

• Precisión de la spo2 : de 70-100% spo2, +/- 3 dígitos para recién nacidos. Por debajo del 69%, sin especificar.

• Precisión de la frecuencia del pulso:

Sin movimiento: +/- 3 bpm

Con movimiento: +/- 5 bpm

Características de la báscula integrada

• Precisión: +/- 10 g

• Gama: 300 g a 8 kg

Características de control del sistema

• Pantalla en color: 16,5 cm

• Luces de observación: 2 luces halógenas graduables (35 w cada una), 0-1500 lux promedio

• Luz de procedimiento: 50 w, 2000 lux promedio; vida útil estimada de 3,000 horas, basada en la clasificación del

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
SOCIO-GERENTE

fabricante

Modo de calentamiento

• Se inicia automáticamente al encender el sistema

• El calentador funciona a una potencia del 100% durante 7 minutos y después

Pasa al 50% por tiempo indefinido

• Comprueba las alarmas de paciente eliminadas durante el modo de calentamiento.

Sistema controlado por microprocesador:

• Función de prueba automática realizada al encender el sistema y de forma continúa durante el funcionamiento

• Tiempo de calentamiento del calentador al 100% de potencia: inferior a 3 minutos

• Elemento calefactor: 360 vatios

• Potencia de salida de calentador: ajustable de 0-100% en incrementos del 5%

• Modo de control del paciente (bebé): 34°c a 37,5°c en incrementos de 0,1°c

• Modo manual: indica el rango de selección de calor en el modo manual, de 0 a 100% en incrementos del 5%

• Precisión de la medida de temperatura: ±0,3°c

Resolución: ±0,1°c

• Precisión de la sonda: ±0,1°c

Rango: 30-42°c

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012

CLAUSULA OCTAVA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

8.1. La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra**.

8.2. EL plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de **35 DIAS CALENDARIO** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

8.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

8.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

8.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios, establecido en el 8.2, podrá ser prorrogable hasta **55 días calendarios**. El proveedor deberá comunicar a la contratante para su conocimiento y, previa aceptación de la convocante, esta, realizará los trámites administrativos necesarios para ampliar la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2013, conforme a lo estipulado inicialmente en el PBC y basado en el Art. 63º de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
SOCIO-GERENTE

8.6. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **30 DIAS CALENDARIO**. Teniendo en cuenta las autorizaciones para importación y los trámites legales y administrativos que ello conlleve.

8.7. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.8. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de 15**días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.9. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de las unidades responsables de los programas y sub programas afectadas tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al PROVEEDOR y el PROVEEDOR al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
SOCIO-GERENTE

Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

Garantía de provisión: EL PROVEEDOR, se compromete a ejecutar la prestación con la mayor diligencia requerida y en particular con una reserva mínima de suministro, en caso de que exista un desabastecimiento del mercado local, a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio operativo del Contratante.

FISCALIZACION.
El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienesy/o servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc.g, Ley N° 2051).

10.1. Se establece como monto máximo del Anticipo Financiero el 20 % (veinte por ciento) del total adjudicado al proveedor.
10.2. El PROVEEDOR presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al 100 por ciento (100 %) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la unidad responsable afectada en la misma, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE ANTICIPO". La misma deberá presentar al Departamento de Tesorería del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura de anticipo.
10.3. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de del Contratante dentro del mencionado plazo.
10.4. El Proveedor deberá garantizar el Anticipo y fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
SOCIO-GERENTE

Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.5. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

10.6. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10.7. **Las condiciones de pago**: una vez realizada la entrega de los bienes los pagos se realizarán conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda para este ejercicio fiscal.

10.5.1 El porcentaje de retención a realizarse será conforme a las legislaciones vigentes.

10.5.2 Las facturas a crédito deberán ser presentadas en el Departamento de Tesorería del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López. Una vez presentado dicho documento se hará efectivo el pago dentro de los 60 días posteriores al mismo.-

10.5.3 En el caso de la no recepción de los bienes, se podrá realizar el pago por Carta de Crédito Irrevocable, habilitada en el Banco Nacional de Fomento (BNF), en la cuenta Administrativa de la Contratante, (Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y esta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento).

10.5.4 El pago por Carta de Crédito Irrevocable se hará:
Al entregar los bienes: el 100% del valor de los bienes entregados conforme al Plan de entrega establecido, contra presentación del Certificado de Recepción definitiva emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.

<u>CLAUSULA DECIMO PRIMERA:</u> GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN(Art. 37º Inc.h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de laspartes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo todo lo referente a la capacitación al personal que quedará como responsable de los bienes, sin costo alguno para la convocante.

<u>CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:</u>MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

<u>CLAUSULA DECIMO TERCERA:</u> **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
SOCIO-GERENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 104/2012

competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del 2012.

.....
MIGUEL QUINTO JANTUS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

SCARPE S.R.L.
MIGUEL Q. JANTUS
SOCIO-GERENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

.....
JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
TCNEL DEM DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1
CONTRATANTE

.....
MILCE MARIA FLORENTIN QUIÑONEZ
TTE AVC JM ASESORA JURIDICA